

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS E&I PERÚ

Responsable: Encargado de modelo de prevención de delitos

Revisor: Encargada de Asuntos Legales Perú / CC Latam

Aprobador: Directorio

Fecha: Junio 2026

Versión: 1.0

Idioma: español

Alcance: País

Índice

1. Objeto y Alcance de la Política	3
2. Compromiso del órgano de Gobierno y la Alta Dirección	4
3. Modelo de Prevención de Delitos	5
a. Componentes del Modelo	5
4. Matriz de Riesgos Penales y Controles	6
5. Responsable del Modelo de Prevención de Delitos	7
6. Capacitación y Comunicación	8
7. Canal de Comunicaciones y Sistema de Denuncias	9
8. Canal de Comunicaciones de Ethics & Compliance de Applus +	9
9. Régimen Disciplinario	11
10. Supervisión, seguimiento y mejora continua	11
11. Vigencia y Actualización	12

1. Objeto y Alcance de la Política

La presente Política del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, “**MPD**”) de **APPLUS NORCONTROL PERÚ**, S.A.C. tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, responsabilidades y mecanismos necesarios para prevenir, detectar, gestionar y mitigar los riesgos penales aplicables a la compañía.

El MPD se fundamenta en lo dispuesto por la **Ley N.º 30424**, su Reglamento aprobado por **Decreto Supremo N.º 002-2019-JUS**, así como en las demás normas vigentes sobre responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el Perú. Asimismo, se inspira en estándares internacionales de compliance penal y anticorrupción, incluyendo la **ISO 37001** y buenas prácticas de programas de integridad corporativa.

El alcance del MPD comprende a:

- Todos los **colaboradores**, independientemente del tipo de vínculo contractual o modalidad de contratación.
- Los **directivos**, administradores y representantes.
- Los **proveedores, contratistas, socios de negocio** y cualquier tercero que actúe en nombre o representación de APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C.
- Toda actividad, proceso, proyecto o relación comercial que pueda generar un riesgo penal para la compañía.

Todos los sujetos comprendidos en este alcance deben conocer, respetar y aplicar la presente Política, así como las normas internas asociadas al MPD.

2. Compromiso del órgano de Gobierno y la Alta Dirección

El Órgano de Gobierno de APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. manifiesta de manera expresa y pública su **compromiso con la prevención de delitos**, reafirmando su **tolerancia cero** frente a cualquier conducta ilícita o contraria a la normativa penal aplicable. Para ello:

- Garantiza la existencia y vigencia del MPD.
- Supervisa periódicamente su implementación, eficacia y funcionamiento.
- Asegura la disponibilidad de los **recursos humanos, tecnológicos y financieros** necesarios para su correcta aplicación.
- Promueve una cultura organizacional basada en la **integridad, ética, transparencia y cumplimiento normativo**.

Por su parte, la **Alta Dirección** es responsable de impulsar la aplicación operativa del MPD, integrándolo en los procesos de negocio y en la toma de decisiones. Asimismo, vela por qué:

- Los equipos cuenten con directrices claras sobre sus obligaciones.
- Se implementen los controles preventivos definidos en la matriz de riesgos penales.
- Se fomente un entorno en el que los colaboradores puedan reportar conductas irregulares de forma segura y sin temor a represalias.

Ambos niveles de dirección asumen un rol fundamental en la consolidación de una cultura ética sólida y en el fortalecimiento de un entorno de control robusto.

3. Modelo de Prevención de Delitos

a. Componentes del Modelo

El MPD de APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. está diseñado conforme a los requisitos establecidos en la Ley 30424, su Reglamento, y a estándares reconocidos en materia de compliance penal. El modelo comprende, como mínimo, los siguientes elementos:

- **Identificación y evaluación de riesgos penales:** análisis sistemático de las actividades, procesos y áreas de la compañía para determinar aquellos que puedan generar exposición a delitos.
- **Definición e implementación de controles mitigantes:** procedimientos, medidas y salvaguardas destinados a reducir la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados.
- **Políticas, procedimientos y normas internas:** documentos que establecen obligaciones, prohibiciones y criterios de actuación.
- **Canales de comunicación y denuncia:** mecanismos independientes, confidenciales y seguros para reportar irregularidades, dudas o sospechas razonables de incumplimiento.
- **Capacitación y concientización permanente:** formación anual y acciones de sensibilización para asegurar que todos los colaboradores conocen sus responsabilidades.
- **Supervisión, monitoreo y mejora continua:** evaluación periódica de la eficacia del modelo, identificación de brechas y actualización de los controles.
- **Régimen disciplinario y medidas correctivas:** sanciones proporcionales y coherentes frente a incumplimientos, conforme a la normativa interna y legislación laboral aplicable.

Estos componentes operan de manera integrada y coordinada, permitiendo que el MPD funcione como un sistema de gestión coherente y preventivo.

b. Delitos aplicables

El MPD se aplica a los delitos previstos en la **Ley 30424** y su Reglamento, incluyendo aquellos que puedan incorporarse en el futuro durante la vigencia de la presente Política. Entre los delitos actualmente aplicables destacan:

- **Cohecho activo genérico y específico:** entrega, oferta o promesa indebida a funcionarios públicos nacionales para influir en actos propios de su cargo.

- **Cohecho activo transnacional:** pago o promesa indebida a funcionarios públicos extranjeros para obtener ventajas indebidas en transacciones internacionales.
- **Lavado de activos:** conversión, transferencia o manejo de bienes provenientes de actividades ilícitas.
- **Financiamiento del terrorismo:** provisión o recolección de fondos destinados a actividades terroristas.
- **Colusión simple y agravada:** acuerdos ilícitos con funcionarios públicos en procesos de contratación o adquisición.
- **Tráfico de influencias:** invocación de una posición real o supuesta para obtener beneficios indebidos.
- **Delitos informáticos y contra la intimidad personal:** manipulación o acceso indebido a sistemas o datos relevantes.
- **Obstrucción a la justicia:** acciones destinadas a dificultar o impedir investigaciones administrativas, policiales o judiciales.
- **Cualquier otro delito** que sea incorporado por la normativa peruana dentro del ámbito de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

El modelo será actualizado cuando se incorporen nuevos delitos o cuando se modifique el alcance de la ley aplicable.

4. Matriz de Riesgos Penales y Controles

APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. cuenta con una **Matriz de Riesgos Penales**, elaborada conforme a los requisitos establecidos en la Ley 30424, su Reglamento y estándares internacionales de gestión de riesgos.

La matriz identifica y describe las **actividades, procesos y áreas** que pueden generar exposición a riesgos penales; establece la **probabilidad de ocurrencia**, evalúa su **impacto potencial** y determina los **controles mitigantes** necesarios para prevenir o reducir la posibilidad de comisión de delitos.

La Matriz de Riesgos Penales incluye, entre otros elementos:

- Mapeo de actividades sensibles o expuestas.
- Evaluación cualitativa y/o cuantitativa del riesgo.
- Controles existentes y su nivel de madurez.
- Necesidades de refuerzo, actualización o diseño de nuevos controles.

- Responsables de la ejecución y supervisión de dichos controles.

La matriz será revisada periódicamente para garantizar que continúe siendo adecuada y efectiva. En condiciones normales, la revisión se realizará **al menos cada tres años**; sin embargo, podrá efectuarse antes cuando:

- se produzcan **cambios relevantes** en la estructura organizativa, procesos, actividades o mercados en los que opera la compañía;
- existan **modificaciones normativas** relacionadas con la responsabilidad penal de las personas jurídicas;
- se identifique un **caso relevante**, incidente o situación que evidencie la necesidad de ajustar los controles existentes.

La revisión y actualización de la matriz es una función esencial dentro del ciclo de mejora continua del MPD.

5. Responsable del Modelo de Prevención de Delitos

En cumplimiento de la Ley 30424 y su Reglamento, APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. cuenta con un **Encargado de Prevención del Delito (EPD)**, designado formalmente por el Órgano de Gobierno. El EPD actúa con plena independencia funcional dentro del marco de sus competencias y tiene acceso a la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Entre sus responsabilidades principales se encuentran:

- **Supervisar** la implementación, funcionamiento y eficacia del MPD.
- **Evaluar periódicamente** los controles preventivos, proponiendo ajustes o medidas de mejora cuando sea necesario.
- **Coordinar y promover** actividades de capacitación y concientización para los colaboradores y terceros relevantes.
- **Administrar y gestionar** el Canal de Denuncias, asegurando la confidencialidad, imparcialidad y protección del informante.
- **Preparar reportes periódicos** dirigidos al Órgano de Gobierno sobre el estado del MPD, incidentes relevantes, brechas detectadas y propuestas de mejora.
- **Apoyar la actualización** de la Matriz de Riesgos Penales y participar en procesos de revisión del modelo.

El EPD constituye una pieza clave para garantizar la eficacia del MPD, promover la cultura ética y asegurar la mejora continua del sistema.

6. Capacitación y Comunicación

APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. reconoce que la formación y la comunicación interna constituyen pilares esenciales para la prevención de delitos y el fortalecimiento de la cultura ética y de cumplimiento dentro de la organización.

Todos los colaboradores deben recibir **formación obligatoria al momento de su incorporación** a la compañía, así como una **formación anual de refresco**. Esta capacitación abarca, como mínimo:

- el **Código Ético** del Grupo;
- la **Política y el Procedimiento Global Anticorrupción**;
- las **políticas y procedimientos asociados al Modelo de Compliance**;
- la **prevención de delitos** y los riesgos penales aplicables conforme a la Ley 30424;
- las responsabilidades individuales bajo el MPD y los canales de reporte disponibles.

La formación anual se actualiza considerando:

- **cambios normativos** aplicables;
- los riesgos identificados en la **Matriz de Riesgos Penales**;
- **casos reales** ocurridos en el sector o en el mercado;
- situaciones detectadas a través del **Canal de Denuncias** u otros mecanismos de control;
- la evolución de los procesos y actividades de la organización.

Las acciones formativas pueden impartirse en modalidad presencial, virtual o mediante plataformas corporativas de e-learning, y su realización es obligatoria para todos los colaboradores. Los contenidos formativos se elaboran utilizando ejemplos prácticos, situaciones reales y recomendaciones de actuación para contextos sensibles o de riesgo.

Asimismo, APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. garantizará que la presente Política del MPD, junto con los documentos internos que la complementan, esté disponible para todos los colaboradores y sea comunicada de manera adecuada a terceros relevantes, tales como proveedores, contratistas o socios de negocio cuando corresponda.

7. Canal de Comunicaciones y Sistema de Denuncias

APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. cuenta con un **Sistema de Comunicación y Canal de Denuncias** que permite reportar, incluso de manera anónima cuando corresponda, cualquier comportamiento que pueda constituir un delito, una infracción al MPD, un incumplimiento del Código Ético o una vulneración de las políticas y procedimientos internos de la organización.

Este canal está disponible para:

- Colaboradores de la compañía.
- Directivos y representantes.
- Proveedores, contratistas y cualquier tercero que mantenga una relación con APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C.

El Canal de Denuncias se encuentra disponible a través de una plataforma online corporativa, accesible de manera continua y diseñada para garantizar la protección y seguridad de la información reportada.

8. Canal de Comunicaciones de Ethics & Compliance de Applus+

El funcionamiento del Canal de Denuncias se rige por los siguientes **principios y garantías**:

- **Garantía de confidencialidad**

La identidad de la persona informante y de todas aquellas que participen en la investigación será tratada de forma estrictamente confidencial.

Solo el personal debidamente autorizado podrá acceder a la información recibida a través del canal. Asimismo, se mantendrán en reserva los hechos comunicados y toda documentación vinculada al expediente de investigación interna.

- **Protección del informante – Prohibición de represalias**

Ninguna persona será objeto de represalias por realizar una comunicación de buena fe.

APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. sancionará cualquier represalia o intento de represalia en contra del informante o de quienes participen en una investigación interna.

- **Derecho de las partes a ser escuchadas**

La persona afectada por una comunicación tendrá derecho a conocer los hechos imputados, a ser oída y a presentar sus descargos, respetando siempre la confidencialidad y las necesidades de la investigación.

- **Diligencia y celeridad en la investigación**

Las investigaciones internas se desarrollarán con la **máxima diligencia y prontitud**, especialmente cuando los hechos puedan afectar gravemente la integridad, honor o derechos de un colaborador, tercero o de la propia organización.

- **Proporcionalidad**

Solo se implementarán medidas de investigación que sean necesarias, adecuadas y proporcionales al objetivo de esclarecer los hechos.

- **Legalidad**

Todas las actuaciones se realizarán respetando la legislación peruana vigente, especialmente en lo relativo a la protección de datos personales, el debido proceso y la colaboración con las autoridades competentes.

Las denuncias recibidas serán evaluadas preliminarmente por el **Encargado de Prevención del Delito (EPD)**, quien determinará si corresponde iniciar una investigación interna, siguiendo los procedimientos internos de compliance y lo establecido por la normativa aplicable.

Las comunicaciones, su tramitación y las investigaciones derivadas de ellas se gestionarán conforme a la política interna que regula el **Sistema de Comunicación y Protección del Informante** de APPLUS

NORCONTROL PERÚ, S.A.C., la cual define los roles, responsabilidades, etapas y garantías que rigen la gestión del canal.

9. Régimen Disciplinario

El incumplimiento del MPD, de la presente Política o de cualquier procedimiento o control establecido para la prevención de delitos dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, de acuerdo con la normativa laboral peruana y con los procedimientos internos de la compañía.

Estas medidas pueden incluir advertencias, suspensiones u otras sanciones que resulten pertinentes, sin perjuicio de las responsabilidades **civiles, administrativas o penales** que pudieran corresponder en función de la gravedad de la conducta detectada.

APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. aplica un sistema disciplinario basado en los principios de **proporcionalidad, objetividad, debido proceso y respeto a los derechos laborales** de todos los colaboradores.

10. Supervisión, seguimiento y mejora continua

La supervisión y actualización del MPD constituye un elemento esencial para asegurar su vigencia y eficacia. El **Encargado de Prevención del Delito (EPD)** es responsable de:

- Realizar **revisiones periódicas** del funcionamiento del MPD.
- Verificar el cumplimiento de los controles establecidos en la matriz de riesgos.
- Detectar brechas o mejoras necesarias.
- Promover acciones correctivas y reforzamientos cuando corresponda.

El EPD elaborará **informes periódicos** dirigidos al Órgano de Gobierno, en los que se incluirán:

- El nivel de cumplimiento del MPD.
- Incidentes o situaciones relevantes.
- Resultados de revisiones internas.

- Propuestas de actualización o mejora.

Por su parte, el **Órgano de Gobierno** evaluará estos informes y adoptará las decisiones necesarias para garantizar la **adecuación, actualización y mejora continua** del MPD, asegurando que este se mantenga alineado con el marco legal vigente, con la evolución de las actividades de la compañía y con los riesgos identificados.

11. Vigencia y Actualización

La presente Política del Modelo de Prevención de Delitos entra en vigencia a partir de su **aprobación formal por el Órgano de Gobierno** de APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. y permanecerá aplicable hasta que dicho órgano disponga su modificación o reemplazo.

La política será **revisada y, cuando corresponda, actualizada** para garantizar su alineación con la normativa vigente, con los riesgos penales identificados y con la evolución de las actividades y estructura de la organización. En circunstancias ordinarias, la revisión se llevará a cabo **al menos cada tres años**. No obstante, podrá realizarse antes cuando:

- se produzcan cambios relevantes en la **Ley 30424**, su Reglamento o demás normativas aplicables;
- se registren modificaciones significativas en los **procesos, actividades o estructura organizativa** de la compañía;
- se identifiquen brechas, hallazgos o necesidades de mejora derivadas del monitoreo, auditorías o investigaciones internas;
- lo solicite el **Órgano de Gobierno** o el Encargado de Prevención del Delito (EPD).

Toda actualización será comunicada oportunamente a los colaboradores y terceros pertinentes, integrándose dentro del proceso de **mejora continua** del MPD y reforzando el compromiso permanente de APPLUS NORCONTROL PERÚ, S.A.C. con la integridad, la ética y el cumplimiento normativo.